



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
17/04/2025



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Joventut

Expediente 2143498F

## **ANUNCIO BOP BASES SUBVENCIONES ORDINARIAS DESTINADAS A ASOCIACIONES JUVENILES 2025**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

### **Primero. Beneficiarios:**

Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención las entidades que se encuentren en la situación que legitima su concesión: Asociaciones juveniles que se encuentren inscritas en el Registro de asociaciones Juveniles de la Comunidad Valenciana y del Ayuntamiento de Almussafes, o que se encuentren inscritas en el Registro de asociaciones Juveniles de la Comunidad Valenciana con sección o denominación análoga en pleno funcionamiento de forma anual en Almussafes.

### **Segundo. Objeto**

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tendrán como finalidad colaborar económicamente con las asociaciones juveniles de Almussafes en la financiación de sus actividades, especialmente aquellas realizadas dentro del municipio de Almussafes y en las que pueda participar cualquier joven de la localidad, sea o no integrante de la entidad objeto de subvención.

### **Tercero. Bases reguladoras**

Las bases para la concesión de subvenciones ordinarias para actividades a realizar por las asociaciones juveniles de Almussafes 2025, fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 1064 de 17 de abril de 2025, y se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento ([www.almussafes.net](http://www.almussafes.net)).

### **Cuarto. Cuantía**

El crédito presupuestario para la subvención será para el año 2025 de 3.000 € y las cuantías a subvencionar por entidad serán desde 300,00 € hasta un máximo de 1.800,00 €. En ningún caso la subvención podrá superar el total del presupuesto presentado por la entidad solicitante.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Un mes a contar desde día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Almussafes, 17de abril de 2025

El Alcalde  
Antonio González Rodríguez



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHYA NLTD 2ZDP C9MM

**Anuncio subvención ordinaria entidades juveniles 2025 - SEFYCU 6188327**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1